

DECRETO N° 2026 /

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1845 de Fecha 22 de Abril 2026, que autoriza enajenar en pública subasta, 08 Motocicletas AVP, bajo custodia del Municipio.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1846 de Fecha 22 de Abril 2026, que autoriza enajenar en pública subasta, 44 Vehículos AVP, bajo custodia del Municipio.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1847 de Fecha 22 de Abril 2026, que autoriza enajenar en pública subasta, 01 Lote de estructuras metálicas, bajo custodia del Municipio.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe una diferencia en el horario de atención real, de las cajas municipales recaudadoras de caudales, del horario plasmado en los decretos que autorizan la subasta e indicados en los vistos.

2.- Que existe la necesidad de corregir esta inexactitud en el horario de atención de las cajas antes mencionadas.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral 4, letra e) del Decreto, en los D.A N° 1845 y N° 1846, así como la letra d) en el D.A N°1847, todos de fecha 22 de Abril 2026, que indica el horario de atención de las cajas municipales recaudadoras de caudales.

Dice: El pago de los valores por las especies subastadas, podrán efectuarse hasta las 14:00 hrs

Debe decir: El pago de los valores por las especies subastadas, podrán efectuarse hasta las 13:30 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HAA/ECIT

Distribución:

- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

